



IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Enero de 1993, determinó otorgar la concesión solicitada.

**RESUELVO:**

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F, en la ciudad de Vallenar y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 10 : 192 - 198 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts  
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Quebrada de las Coloradas, coordenadas latitud 28° 34' 11" Sur y longitud 70° 44' 02" Oeste, Chañar Blanco, Huasco, III Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Vallenar, III Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 55 dB (uv/m).

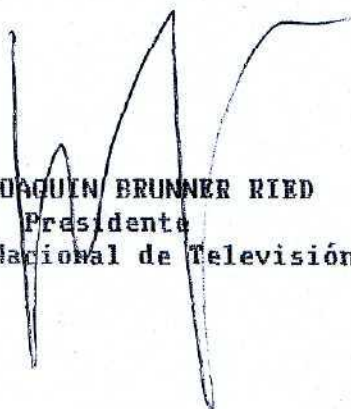
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE**



**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión